



# Mediante una acertada labor Coordinación de Acciones de la República gana tres importantes casos para el Estado

*La defensa judicial y extrajudicial también ha permitido recuperar unos 15 millones de bolívares fuertes para la República*

► La Procuraduría General de la República ha logrado la aplicación de condenas penales en tres importantes casos en los que se han visto involucrados los bienes e intereses patrimoniales de la República. En tal sentido, ha sido recuperado un monto estimado en 15 millones de bolívares fuertes para el Estado venezolano durante el presente año.

Jesús Mendoza, Coordinador de Acciones de la República, señaló que se llevó a cabo una correcta administración de justicia en los casos relacionados con el Consorcio Temaica, Sipreca y Aserradero El Yaure; y el Complejo Agroindustrial Azucarero Ezequiel Zamora (CAAEZ), ambos en el estado Barinas, así como el Banco Industrial de Venezuela, en los que fue afectado el patrimonio público.

Entre otros aciertos, explicó que mediante la labor conjunta con la Coordinación de Expropiaciones se aplicó una medida cautelar a favor de la República que permitirá la recuperación de dos buques, pertenecientes a la empresa CEMEX, los cuales fueron enviados al exterior de manera fraudulenta, una vez que el Gobierno Nacional anunciara la nacionalización de esta empresa.

Mendoza recalzó que el trabajo en equipo y la experiencia del grupo de profesionales adscritos a esta unidad, ha permitido que esta Coordinación cristalice con éxito su "accionar judicial y extrajudicial para la recuperación de bienes muebles e inmuebles o el cobro de bolívares, incluidas las demandas por cobros, obras no ejecutadas, anticipos dados y no gastados, daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar a la República, entre otras atribuciones que competen a esta unidad".



## Caso: CONSORCIO TEMAICA, SIPRECA Y ASERRADERO EL YAURE

La empresa fue sentenciada, en primera instancia, por cometer delitos ambientales en la reserva forestal de Caparo, en el estado Barinas, tal como se encuentra estipulado en la Ley del Penal del Ambiente. De acuerdo con Deborah Morales, adscrita a la Coordinación de Acciones de la República la empresa incumplió con los términos de la concesión que contemplaba el permiso para la explotación forestal y la preservación de este campo natural "afectando gravemente los recursos de la reserva forestal de la cual actualmente queda un 12% del 100% dado en concesión", dijo.

Por su parte, el Coordinador de Acciones de la República destacó que otro logro importante fue que, por primera vez, y por iniciativa de la Procuraduría General de la República se logró efectuar una valoración de los daños ambientales a través de una labor conjunta con el Ministerio Público y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Actualmente, la PGR trabaja en la interposición de una acción civil para determinar los daños y perjuicios que el consorcio ha ocasionado a la República.



## Caso: BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA

La Procuraduría logró, en primera instancia, la condena de un ciudadano que intentó cobrar dos bonos de la deuda pública, por un valor de seis millones de dólares, por concepto de aprovechamiento de cosas provenientes del delito, por cuanto éstos fueron hurtados de las bóvedas del Banco Industrial de Venezuela. El procedimiento judicial se resolvió satisfactoriamente a través de la labor entre la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General de la República y los asesores jurídicos del Banco Industrial de Venezuela.



## Caso: COMPLEJO AGROINDUSTRIAL AZUCARERO EZEQUIEL ZAMORA (CAAEZ)

El 20 de agosto de 2008, luego de 45 audiencias de juicio, el Tribunal Segundo de Juicio de la Circunscripción Judicial del estado Barinas condenó al Capitán (Ej.) Franklin Castillo y al Mayor (Ej.) Orlando Herrera, ambos del 62º Regimiento de Ingenieros y Construcción Luciano Urdaneta, a siete años y siete meses, más una multa de Bs.F 404.151,40 por la comisión de peculado doloso. Asimismo, fueron sentenciados Roberto Valecillos y Juan Herrera, contadores públicos, a dos años y medio de prisión; mientras al General Delfin Gómez le fue designado un Juez Accidental para proceder a su enjuiciamiento.

De acuerdo con Wassim Azan, representante de la PGR en el caso, estas personas incurrieron en una administración deficiente en el uso de los recursos asignados. "Los administradores del 62º Regimiento no pudieron demostrar en qué invirtieron más de 3 millardos de bolívares". La Procuraduría trabajó conjuntamente con la Fiscalía General de la República en este caso.